

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración del Segundo Teniente, Ayudante Militar Leopoldo Puente Rodríguez, así como el valor, disciplina y organización que demostró en el ataque armado que elementos sediciosos hicieron a la población de Luperón el 19 del corriente, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Segundo Teniente, Ayudante Militar, Leopoldo Puente Rodríguez, la condecoración y Medalla de la Orden del Mérito Militar, en la tercera clase, con distintivo rojo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5881 que nombra al señor Julio Pichardo Cónsul de la República en Aruba, A.H.— G. O. Nº 6953, del 29 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5881.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Julio Pichardo queda nombrado Cónsul de la República en Aruba, Antilla Holandesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5882 que dispone una emisión de Bonos del Tesoro por valor de RD\$4.000.000.00.— G. O. Nº 6952, del 25 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5882.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo